

Schneider Electric de Colombia S.A.S.
SERVICIOS
Oferta Técnico - Comercial

Cliente
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Número de Cotización
OP-251111-16030797-SR-4337027

schneider-electric.com

Life Is On Schneider Electric

Bogotá, 30 de julio del 2026

Empresa: FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia de la Oferta SE.: N° OFERTA TÉCNICO – COMERCIAL - **OP-251111-16030797-SR-4337027**
Referencia Cliente.: N° MANTENIMIENTO EQUIPOS SCHNEIDER ELECTR1C

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes para presentar nuestra oferta técnico-comercial en respuesta a su pedido de cotización. Esta oferta incluye tanto la oferta comercial como la oferta técnica, conformando nuestra propuesta completa.

La oferta ha sido elaborada según las especificaciones técnicas recibidas y detalla el servicio y/o suministro aquí descrito.

Para consultas adicionales, pueden contactar a **Nelson Gómez Molina (cel: 3104969864) (e-mail: nelson.gomez@se.com)**.

Agradecemos la oportunidad de ofertar y esperamos cumplir con sus expectativas.

Robin Alejandro Peña
Gerente de Propuestas
Servicios
Schneider Electric de Colombia S.A.S

Fabio Mauricio Sandoval Rozo
Especialista en Ofertas
Servicios
Schneider Electric de Colombia S.A.S



Tabla de Contenido

1. Alcance Breve. 4
2. Precio de la Oferta, Planilla de Precios y Consideraciones Especiales. 4
4. Forma de Pago. 5
5. Plazo de Entrega. 5
6. Forma y Lugar de la Entrega Efectiva. 6
7. Valores agregados de nuestros Services Representatives 6
8. Condicionamiento de la Oferta. 15
9. Presentación de Schneider Electric. 15
10. Facturación. 15
11. Aceptación de la Oferta 15
12. Entrada en Vigencia de la Contratación 15
14. Aceptación de la Provisión 16
15. Bodegaje 16
16. Transporte 16
17. Transferencia de la Propiedad. 16
18. Planos y Documentos. 16
19. Cambios. 16
20. Propiedad Intelectual. 17
21. Ensayos - Pruebas. 17
22. Garantía. 17
23. Pago Fuera de Término. 18
24. Cantidades. 18
25. Validez de la Oferta. 18
26. Jurisdicción y Domicilio Legal. 18
27. Responsabilidad. 19
28. Terminación. 19
29. Penalidades. 19
30. Suspensión de la Provisión. 19
31. Prevalencia de la Oferta. 19
32. Responsabilidad Laboral. 19
33. Confidencialidad. 20
34. Cesión. 20
35. Entrega de Documentación Técnica. 20
36. Cláusulas “*Back to Back*” o “*if and when*” 20
37. Descuentos, retenciones, compensaciones y/o back charges 20
38. Control de Exportación 20
39. Irrevocabilidad: 21
40. Ciberseguridad - Datos personales 21
41. Comentarios Particulares. 22
42. Trust Charter – Código de conducta 22
43. Integridad 22

Oferta Comercial

1. Alcance Breve.

Se trata de la Provisión de materiales y mano de obra según la descripción presentada en la Oferta Técnica adjunta. (Servicios de mantenimiento equipos Schneider Electric Base área Cacom 1).

2. Precio de la Oferta, Planilla de Precios y Consideraciones Especiales.

Oferta Base

El valor total asciende a (con IVA): ..... .**COP 122´873.307**

Condiciones sobre el Precio: Los precios unitarios y parciales indicados son válidos solo si se adjudican todos los ítems en su totalidad. Los precios se ofrecen en modalidad de precios unitarios por los servicios o productos específicos y no incluyen impuestos como el I.V.A. ni otros gastos no especificados en la Oferta. Los precios se basan en los regímenes vigentes al momento de la Oferta y pueden ajustarse si estos cambian.

En caso de cambios legislativos, tributarios, arancelarios, aduaneros, cambios en las circunstancias de mercado y/o ejecución que afecten las condiciones de la Oferta y/o las obligaciones de SE, los precios serán revisados entre las Partes y se reajustarán en proporción al impacto generado por dichos cambios, siempre en aplicación al principio de equilibrio contractual.

Si por causas del Cliente se presenta una demora en la compra de materiales para los Productos, Servicios y/o la Provisión, se ajustará el precio y los plazos automáticamente. El precio cotizado está asociado al plazo de entrega y se ajustará si este se amplía, suspende o interrumpe por razones ajenas a SE.

SE puede corregir, modificar, retirar o cambiar la oferta sin penalización debido a eventos fuera de su control, como epidemias / pandemias, cambios en leyes, reglamentos, por leyes o instrucciones de una autoridad competente. Cualquier ajuste de precios será tratado en una reunión solicitada por SE, quien presentará la naturaleza e impacto de estos.
Los precios unitarios y parciales indicados en la presente planilla resumen, corresponden únicamente en caso de adjudicación de la totalidad de los ítems.

Supuestos de servicios: Las estimaciones de trabajo de SE se basan en el trabajo realizado durante el horario laboral (8 horas) entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos. A menos que se especifique por escrito lo contrario, los siguientes conceptos se cobrarán además de las tarifas base: horas extras, recargos, costos de viaje, herramientas especializadas y productos de prueba, cortes de servicios públicos, cualquier retraso o problema del sitio no causado por SE, viajes adicionales por aplazamiento o demora. La presente cotización no incluye capacitación en seguridad, trabajo requerido para requisitos específicos del sitio, a menos que SE lo especifique expresamente. Los especialistas de campo facturan un cargo mínimo de 4 horas por viajes donde los Servicios se prestan en menos de 4 horas, y un cargo mínimo de 8 horas por los Servicios. Los servicios se ejecutan en un máximo de 10 horas efectivas en campo.

3. Detalle del Alcance y Apertura de Precios

El alcance técnico de la oferta y la discriminación de los precios se encuentra descrito en la Oferta Técnica que se adjunta a este documento y hace parte integral del mismo.

Oferta Base.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (COP)	Precio Total (COP)
1	Mantenimiento preventivo 1-4 para las siguientes celdas de media tensión: => 2 celdas de Media Tensión SM6 tipo QM => 3 celdas de Media Tensión SM6 tipo DM1A => 2 celdas de Media Tensión SM6 tipo NSM => 2 celdas de Media Tensión SM6 tipo GAM1 => 1 celdas de Media Tensión SM6 tipo GBCB => 1 celdas de Media Tensión SM6 tipo IM => 1 transformador de potencia seco	Gl	1	$ 45.458.620	$ 45.458.620
2	Retofit de rele de protecciones, Cambio de rele de protección Sepam por rele Easrgy P5	Un	3	$ 19.265.420	$ 57.796.260
				SubTotal	$ 103.254.880
				IVA (19%)	$ 19.618.427
				TOTAL	$ 122.873.307

4. Forma de Pago.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria o Giro Directo a nombre de Schneider Electric de Colombia S.A.S. a la cuenta que para el efecto informe SE, de conformidad con lo siguiente:

- 100% 30 días fecha de factura,

Pago por medio de cuenta de cobro y/o factura. en caso de no tener cupo y ser emitida la orden de compra, deberá ser aprobada su aceptación por parte de cartera

5. Plazo de Entrega.

Sin perjuicio del inicio de la vigencia de la contratación, el plazo de entrega de la Provisión objeto de la presente Oferta (en adelante el “Plazo de Entrega”) tendrá lugar a partir del cumplimiento de:

- el efectivo recibo del anticipo,
- la confirmación fehaciente de los datos técnicos solicitados inicialmente por SE conforme lo dispuesto en la cláusula “Planos y documentos” de la presente Oferta Comercial, y
- Firma del acta de inicio por ambas partes.

Nota: La solicitud de los datos técnicos (planos y documentos) será formulada por Schneider Electric en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la contratación.

Plazo de Entrega de la Provisión:

Suministro:

- **Entrega de los equipos:** **20** semanas, contadas a partir de la aprobación técnica y comercial de la orden de compra o firma del contrato.
- **Servicio:** Los servicios sólo iniciarán una vez se haya cumplido de manera previa, lo siguiente:
  - Se obtenga el acta de recibo de los equipos a satisfacción por parte del cliente, debidamente firmada por el mismo
  - Entrega de la información requerida por parte de SE al Cliente para la prestación de los servicios
  - Autorización previa de ingreso por parte del Cliente al personal de SE.
  - Acta de inicio de los servicios

Nota 1: El plazo de ejecución de los servicios será de tres (3) días siguientes a la firma de la respectiva acta de inicio, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos anteriores o los indicados por SE.

Nota 2: Los servicios deberán ejecutarse a más tardar dentro de dos (2) meses siguientes a la entrega de los suministros, aceptación de la oferta, firma del contrato y/u orden de compra, según sea el caso. Vencido este plazo sin que el Cliente haya solicitado los servicios y/o permitido su ejecución, Schneider podrá ajustar el plazo y precio de estos de forma automática.

6. Forma y Lugar de la Entrega Efectiva.

Suministro:

La entrega será en Puerto Salgar.

Servicio

El servicio se ejecutará en Puerto Salgar, siempre y cuando se cumplan las condiciones indicadas en la cláusula “Plazo de Entrega” y bajo las circunstancias allí indicadas.

Nota 1: Se considera que los Equipos y/o Productos serán entregados por SE con embalaje apropiado según nuestro estándar.

Nota 2: En caso de que la entrega sea en planta del Cliente, se considera que éste asegurará condiciones aptas de acceso y movilidad para los medios de transporte estándares. **El Cliente será responsable de la descarga de los equipos**.

Nota 3: A partir del momento de la entrega -total o parcial- de los Equipos y/o Productos que componen la Provisión, conforme la forma y lugar de entrega indicado precedentemente, se considera que el Cliente será responsable por la guarda y cuidado de tales Equipos y/o Productos.

7. Valores agregados de nuestros Services Representatives

Los siguientes son los valores agregados que se tienen al ejecutar proyectos con los representantes de servicios de Schneider Electric:

- ✓ Uso de equipos/maletas de prueba marca Schneider, Fluke y Omicron debidamente calibrados: medidores de aislamiento, CPC100, CMC356, Cibano500.
- ✓ Equipos de Protección Personal apropiados para cada actividad
- ✓ Ropa ignífuga de categoría de acuerdo con el riesgo eléctrico
- ✓ Detectores de tensión portátiles disponibles para todo el personal de campo
- ✓ Cumplimiento de la Resolución 5018/2019 (Legislación de Seguridad y Salud – Colombia)
- ✓ Cumplimiento del Decreto Ejecutivo 2393/2003 (Legislación de Seguridad y Salud – Ecuador)
- ✓ Plan anual de formación:
  - Safety Refresh (temas generales sobre riesgos eléctricos)
  - Aplicación del procedimiento LOTO
  - Uso correcto de los EPPs
  - Cálculos de arco eléctrico
  - Procedimiento “Be S.A.F.E. First” (by Schneider Electric)
  - Capacitaciones sobre productos Schneider Electric en los Centros de Entrenamientos aprobados por la marca



Personal Voltage & Current Detector

Oferta Técnica

SUMINISTRO

En la presente oferta se presenta el siguiente suministro.

- Tres (3) rele de protección easegy P5

En los trabajos efectuados a los equipos pueden aparecer elementos internos a este defectuosos, por lo que para cualquier pieza en mal estado se dará a conocer su costo en otra oferta.

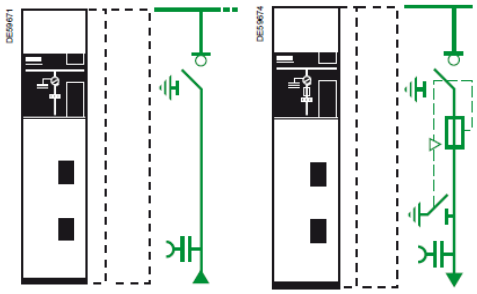
SERVICIO

Esta oferta contempla el siguiente servicio.

➢ Mantenimiento preventivo 1-4 para las siguientes celdas de media tensión:

- Dos (2) celdas de Media Tensión SM6 tipo QM
- Tres (3) celdas de Media Tensión SM6 tipo DM1A
- Dos (2) celdas de Media Tensión SM6 tipo NSM
- Dos (2) celdas de Media Tensión SM6 tipo GAM1
- Una (1) celdas de Media Tensión SM6 tipo GBCB
- Una (1) celdas de Media Tensión SM6 tipo IM
- Una (1) transformador de potencia seco

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CELDAS IM / QM



IM
Switch unit
24 kV: 375 or 500 mm
36 kV: 750 mm

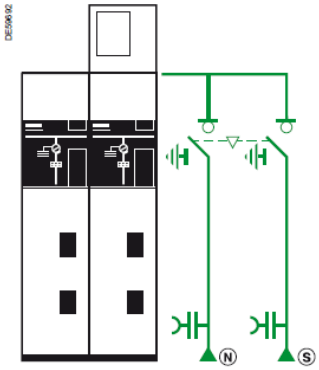
QM
Fuse-switch combination unit
24 kV: 375 or 500 mm
36 kV: 750 mm

El Mantenimiento de los tableros de media tensión SM6 24 / 36 kV tipo IM y QM consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

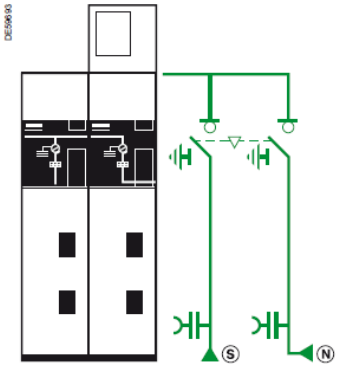
- ✓ Inspección Visual.
- ✓ Medición de la humedad relativa antes y después del mantenimiento.
- ✓ Medición de la temperatura del sitio antes y después del mantenimiento.
- ✓ Verificación del nivel de la celda y del tren de celdas.
- ✓ Verificación dentro y fuera del tablero de cualquier elemento externo.
  - Extracción de cualquier elemento externo al tablero
  - Ausencia de Humedad
  - Limpieza general del tablero y sus equipos en los compartimientos de MT y BT
- ✓ Verificación de la presión del gas en la celda, si aplica.
- ✓ Verificación de fugas de SF6 con detector.
- ✓ Limpieza, lubricación y engrase de partes móviles del seccionador de puesta a tierra en las celdas

QM.
- ✓ Verificación de la presencia de grasa en los contactos de fuerza de las cuchillas de puesta a tierra en las celdas QM.
- ✓ Limpieza, lubricación y engrase del comando de apertura y cierre de la celda.
- ✓ Verificación de las conexiones de control y de Fuerza.
- ✓ Verificación del torque de:
  - La tornillería de la estructura de la celda.
  - La tornillería de los contactos del cableado de control.
  - La tornillería de los contactos de fuerza.
- ✓ Verificación del correcto funcionamiento de los enclavamientos de la celda.
- ✓ Verificación del estado y la correcta instalación de los fusibles de MT en celdas QM.
- ✓ Verificación del disparo por fusión fusibles para celdas QM.
- ✓ Verificación de distancias de aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (laminas de la celda).
- ✓ Medición del aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (laminas de la celda).
- ✓ Pruebas funcionales mecánicas y eléctricas de la celda.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CELDAS NSM 0-1-2



NSM-cables
Cables power supply
for main incoming line
and standby line
24 kV: 750 mm



NSM-busbars
Busbars power supply
for main incoming line on right or left
and cables for standby line
24 kV: 750 mm

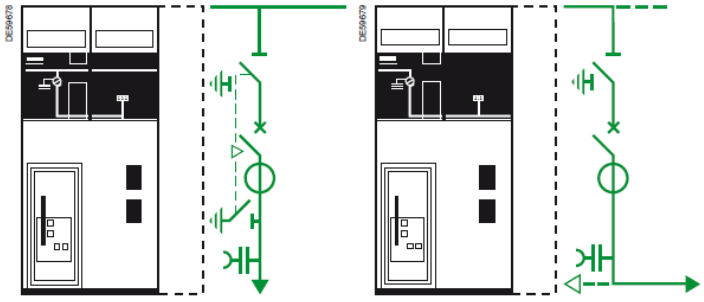
El Mantenimiento de los tableros de media tensión SM6 24 / 36 kV tipo NSM 0-1-2 consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Inspección Visual.
- ✓ Medición de la humedad relativa antes y después del mantenimiento.
- ✓ Medición de la temperatura del sitio antes y después del mantenimiento.
- ✓ Verificación del nivel de la celda y del tren de celdas.
- ✓ Verificación dentro y fuera del tablero de cualquier elemento externo.
  - Extracción de cualquier elemento externo al tablero
  - Ausencia de Humedad
  - Limpieza general del tablero y sus equipos en los compartimientos de MT y BT.
- ✓ Verificación de todos los equipos que componen la transferencia automática NSM y validación de su estado y correcto funcionamiento, incluye verificar el correcto ajuste de microswiches y selectores de relés de subtensión y de transferencia.
- ✓ Verificación de la presión del gas en la celda, si aplica.
- ✓ Verificación de fugas de SF6 con detector.
- ✓ Limpieza, lubricación y engrase del comando de apertura y cierre de la celda.
- ✓ Verificación de las conexiones de control y de Fuerza.
- ✓ Verificación del torque de:

- La tornillería de la estructura de la celda.
- La tornillería de los contactos del cableado de control.
- La tornillería de los contactos de fuerza.

✓ Verificación del correcto funcionamiento de los enclavamientos de la celda y la transferencia.
✓ Verificación de distancias de aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
✓ Medición del aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
✓ Pruebas funcionales mecánicas y eléctricas de la celda.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CELDAS DM1 - A



DM1-A
Single-isolation, disconnectable circuit breaker unit
24 kV: 750 mm
36 kV: 1000 mm

DM1-D
Single-isolation, disconnectable circuit breaker unit
right or left outgoing line
24 kV: 750 mm
36 kV: 1000 mm

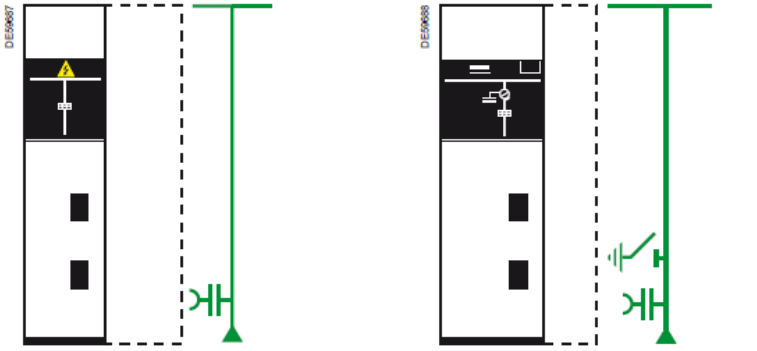
El Mantenimiento de los tableros de media tensión SM6 24 / 36 kV tipo DM1 A - D consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

✓ Inspección Visual.
✓ Medición de la humedad relativa antes y después del mantenimiento.
✓ Medición de la temperatura del sitio antes y después del mantenimiento.
✓ Verificación del nivel de la celda y del tren de celdas.
✓ Verificación dentro y fuera del tablero de cualquier elemento externo.
- Extracción de cualquier elemento externo al tablero
- Ausencia de Humedad
- Limpieza general del tablero y sus equipos en los compartimientos de MT y BT.

✓ Verificación de todos los equipos que componen la celda DM1 y validación de su estado y correcto funcionamiento, incluye torqueado de tornillería de borneras de control, corriente y tensión.
✓ Verificación de la presión del gas en la celda, si aplica.
✓ Verificación de fugas de SF6 con detector.
✓ Limpieza, lubricación y engrase del comando de apertura y cierre de la celda.
✓ Verificación de las conexiones de control y de Fuerza.
✓ Verificación del torque de:
- La tornillería de la estructura de la celda.
- La tornillería de los contactos del cableado de control.
- La tornillería de los contactos de fuerza.

✓ Verificación del correcto funcionamiento de los enclavamientos de la celda y la transferencia.
✓ Verificación de distancias de aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
✓ Medición del aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
✓ Pruebas funcionales mecánicas y eléctricas de la celda.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CELDAS GAM 0 – 1 - 2



GAM2
Incoming cable-connection unit
24 kV: 375 mm
36 kV: 750 mm

GAM
Incoming cable-connection unit
with earthing
24 kV: 500 mm
36 kV: 750 mm

El Mantenimiento de los tableros de media tensión SM6 24 / 36 kV tipo GAM 0–1-2 consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Inspección Visual.
- ✓ Medición de la humedad relativa antes y después del mantenimiento.
- ✓ Medición de la temperatura del sitio antes y después del mantenimiento.
- ✓ Verificación del nivel de la celda y del tren de celdas.
- ✓ Verificación dentro y fuera del tablero de cualquier elemento externo.
  - Extracción de cualquier elemento externo al tablero
  - Ausencia de Humedad
  - Limpieza general del compartimiento de MT.
- ✓ Verificación del torque de :
  - La tornillería de la estructura de la celda.
  - La tornillería de los contactos del cableado de control.
  - La tornillería de los contactos de fuerza.
- ✓ Verificación de distancias de aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).
- ✓ Medición del aislamiento entre cada una de las barras (fases), y entre barras y estructura (láminas de la celda).

DIAGNOSTICO DE RELES DE PROTECCION SEPAM



El Diagnostico de los relés de protección consiste en:

- ➢ Inspección Visual.
- ➢ Verificación de las condiciones del sitio donde se encuentra instalado el equipo.
- ➢ Verificación del esquema eléctrico funcional.

- Verificación del ajuste de las protecciones de acuerdo a estudio de coordinación de protecciones suministrado por el cliente.
- Inyección de corriente secundaria para la validación de los tiempos de respuesta del relé intervenido de acuerdo a las normas de fabricación. (si aplica)
- Inyección de corriente primaria para la validación de los tiempos de respuesta del relé intervenido de acuerdo a las normas de fabricación. (si aplica)
- Validación de los tiempos de respuesta del control de protección de la celda de acuerdo al estudio de coordinación de protecciones suministrado por el cliente.

ACLARACIONES TÉCNICAS

- Esta oferta solo incluye el suministro y servicio descritos en el anexo técnico de la presente oferta. Cualquier suministro o servicio adicional será objeto de una nueva propuesta.
- Nuestra oferta no contempla inyección primaria a CT´s ni a PT´s, ni pruebas a interruptores de potencia.
- Se estima que el servicio se realizará de manera continua, en los días descritos en la presente oferta. Si por causas ajenas a SCHNEIDER ELECTRIC no se pueden ejecutar los trabajos en este tiempo, se cobrará una tarifa diaria adicional de USD$2000 día por persona, más los gastos en que incurra.
- Los días cotizados se consideran que son de trabajo continuo, con 8 horas de trabajo por día, de 8AM-5PM y de lunes a sábado, con una hora de almuerzo de 12:00 a 1:00 PM. Las horas con recargo nocturno, dominicales y festivos serán considerados como adicionales y se darán a conocer su costo en otra oferta.
- El Cliente confirmará con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para el inicio de cada servicio, para programar la disponibilidad del personal que ejecutará el servicio.
- Para esta oferta las siguientes actividades quedan excluidas del servicio:
  - Descargue o traslado de equipos, hacia las instalaciones finales.
  - Suministro e instalación de terminales, cables de potencia y/o accesorios; así como conexionado de acometidas de fuerza y/o control de cualquier tipo.
  - El control externo a los equipos indicados (si aplica), será suministrado por parte del Cliente. Se deberá disponer de los puntos de alimentación regulada eléctrica, cables de control y/o servicios auxiliares a “cero (0) metros” de los equipos suministrados.
  - Obras civiles y cárcamos necesarios para el montaje de los equipos ofertados.
  - Suministro de Estudio de coordinación de protecciones existente. (Si aplica).
  - Garantizar espacio o banco de trabajo adecuado, para realizar las pruebas mencionadas a los equipos.
  - Suministro de terminales, cables de potencia y/o accesorios relacionados.
  - Suministro y/o instalación cables de control de cualquier tipo.
  - Suministro e instalación de cableado de energía, medición, control, alarma y/o señalización.
  - Labores de integración con sistemas existentes, diferentes a los cotizados.
  - Servicios Auxiliares AC o DC.
  - Acompañamiento personal HSE, Ambulancia, rescatista.
  - Suministro de tensión para alimentación de equipos eléctricos para pruebas y montajes tales como: maletas de prueba, taladros, iluminación auxiliar, etc.
- Favor indicar en la Orden de Compra los datos para el envío de los equipos (dirección y contacto).

ACTIVIDADES A CARGO DEL CLIENTE

- Envío de la Orden de Compra correspondiente al comercial encargado.
- Efectuar los pagos dentro de los plazos estipulados en esta oferta.
- Contemplar los costos y trámites requeridos para la desenergización de los equipos.
- Garantizar la presencia de un funcionario durante la conexión y desconexión de los equipos a intervenir y la recepción de los servicios.
- Garantizar la disponibilidad de los equipos al momento de la prestación del servicio.
- Brindar las condiciones de seguridad en el sitio donde se efectuarán los trabajos.
- Enviar con anterioridad, toda la normatividad de seguridad industrial que exige el cliente a contratistas externos, incluido el curso de seguridad industrial en sus instalaciones (Si aplica), para proceder a

entregar la información para programación de nuestro personal.

- Para realizar los trabajos dentro del tiempo estimado, el Cliente garantizará los permisos de entrada y trabajo diario, así como las condiciones de seguridad del sitio donde se efectuarán las labores mencionadas. Igualmente coordinará y asumirá los costos de los cortes de energía para realizar los trabajos.
- El Cliente confirmará con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para el inicio de los servicios, que los equipos se encuentran con disponibilidad nuestra y la instalación se encuentra lista para realizar los trabajos mencionados.
- De ser necesario, garantizar toda la disposición del personal HSE necesario para el desarrollo de los servicios en sitio.

¿Por qué elegir los servicios de Schneider Electric?



Confiabilidad

- Optimización de las operaciones diarias y continuidad del negocio.
- **Incremente la productividad**, confiabilidad y seguridad.
- **Mitigue el riesgo** de paros no programados.

Eficiencia operativa

- Maximice la vida útil de su equipo, y alcance el **mejor rendimiento** de éste.
- **Reduzca costos** y ahorre presupuesto.
- Mejore su retorno de inversión.

Experiencia comprobada

- Confié en nuestros expertos para brindarle soporte remoto y en sitio, con la mejor tecnología.
- **Contamos con más de 50 ingenieros certificados** que aseguran el respaldo y seguridad de su instalación.
- Contamos con más de 50 años de experiencia en nuestros productos y con nuestros clientes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

8. Condicionamiento de la Oferta.

En respuesta a la invitación/solicitud de la referencia y considerando que no se conocen o no se han compartido los términos contractuales del Cliente en la etapa de licitación, desde **SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.S.** (en adelante "SE" o "Schneider" o "Schneider Electric"), identificada con NIT. 890.311.875-1, de manera atenta, nos dirigirnos a ustedes con el fin de informar que nuestra oferta se formula con base en los Términos y Condiciones que se encuentran íntegramente contenidos en este documento, por tanto, en caso de adjudicación y/o aceptación total o parcial de la Oferta por parte del Cliente, estos regirán la relación contractual entre las partes.
De existir un conflicto entre estos Términos y Condiciones y otro conjunto de términos y condiciones emitidos por el Cliente como parte del proceso de licitación, contratación, propuesta y/o cotización, prevalecerá los términos y condiciones de esta Oferta.
El condicionamiento a estos términos y condiciones se considerará aceptado expresamente por el Cliente en el supuesto que se adjudique la Oferta de SE.

9. Presentación de Schneider Electric.

Schneider Electric (en adelante "SE") presente en Colombia desde el 15 de Julio de 1977, especialista mundial en productos y servicios para distribución eléctrica, control industrial y automatización.
Nuestra Empresa cuenta con la certificación del Sistema de Gestión Integrado, de acuerdo con las normas ISO 9001 (Calidad), ISO 14001 (Medio Ambiente) ISO 50001 (Consumo de Energía) y ISO 45001 (Seguridad y Salud Ocupacional).

En nuestras plantas industriales fabricamos soluciones y productos de media y baja tensión, cumpliendo con los más exigentes estándares internacionales de calidad y eficiencia en los procesos de manufactura, ofreciendo soluciones integradas para hacer la energía segura, confiable, eficiente y productiva para los mercados de Energía e Infraestructura, Industria, Centros de Administración de Datos y Redes, Edificios y Residencial.
Desde nuestro Contact Center Bogotá: 57 (1) 426 97 33; Resto del país: 01 8000 11 8008; cacschneider@se.com; brindamos atención a todas las necesidades de nuestros Clientes en el país, además de soporte técnico regional para toda Latinoamérica.

10. Facturación.

Los precios están dados en pesos colombianos. Los precios no incluyen el valor del IVA y será facturado adicionalmente a la tasa aplicable al momento del pago y sólo estarán vigentes por el término de vigencia de la Oferta.
En el evento en que Schneider Electric cotice todos sus suministros en dólares estadounidenses, estos serán pagaderos en su equivalente a pesos colombianos de acuerdo con la TRM fijada por el Banco de la República del día en que se realizará el pago. Los valores no incluyen IVA y estarán vigentes durante la ejecución del contrato.

11. Aceptación de la Oferta

La presente Oferta se considerará aceptada cuando el Cliente manifieste su aceptación por escrito. Sin embargo, la emisión de una orden de compra por parte del Cliente o la formalización de un contrato entre ambas Partes derivado de esta Oferta se entenderá como una aceptación inequívoca de la misma.
Nota: Si pasados 30 días de la aceptación de la oferta el Cliente no ha cumplido sus obligaciones derivadas de la misma, Schneider Electric podrá rechazar el pedido con justa causa sin que por esto pueda ser sancionado, multado, declarado incumplido y sin que asuma ningún tipo de responsabilidad.

12. Entrada en Vigencia de la Contratación

La entrada en vigencia de la contratación será aquella fecha que se indique expresamente en la orden de compra y/o contrato debida y expresamente aceptado por Schneider Electric.
Schneider Electric no quedará vinculado a ningún contrato ni orden de compra que no haya revisado, negociado y aceptado expresamente.

13. Consideraciones sobre el Plazo

i. Si para la Provisión SE debe instalar elementos proporcionados por el Cliente, estos deben ser entregados al menos con 40 días hábiles de antelación al plazo de entrega del ítem relacionado. En caso de incumplimiento del Cliente, SE podrá extender los plazos contractuales en proporción a la demora. Los elementos deben ser entregados por el Cliente, correctamente embalados e identificados en el lugar especificado por SE.
ii. El Cliente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la presentación por parte de Schneider Electric para aprobar la ingeniería o cualquier documentación relacionada con sus responsabilidades.
iii. Para responder a consultas técnicas, aprobar revisiones de ingeniería entregar información o documentación de cualquier tipo, el Cliente dispondrá de máximo 3 días hábiles siguientes al requerimiento de SE. Si estos plazos no se cumplen, SE podrá extender los plazos contractuales en proporción a la demora del Cliente y no podrá aplicársele ninguna penalidad por demora u otro concepto.
iv. El Plazo de Entrega se suspenderá desde la fecha en que los Productos y/o Equipos estén disponibles para repetir los ensayos, hasta la finalización de los mismos.
v. La renuncia del Cliente a presenciar la prueba de fábrica dará lugar a la suspensión del Plazo de Entrega hasta el día hábil siguiente a la notificación de dicha renuncia a Schneider Electric.
vi. Toda demora ocasionada por la imposibilidad de efectuar las tareas asociadas a la contratación, por cuestiones ajenas a SE, producirá el consecuente aplazamiento de entrega de la Provisión.
vii. Schneider Electric no será responsable por demoras o incumplimientos de las disposiciones de la Oferta y/o contractuales si estas se ven afectadas por un caso fortuito o fuerza mayor, conforme al Artículo 64 del Código Civil Colombiano. Estos eventos incluyen, pero no se limitan a pandemias, cuarentenas, crisis mundiales, incendios, inundaciones, tormentas, terremotos, huelgas laborales o de comunidad, paros de trabajadores y cualquier conflicto sindical o medidas de fuerza gremial o de comunidad o no, realizadas por terceros ajenos a Schneider Electric, disturbios, conmoción civil, actos de terrorismo o guerra (declarada o no), actos de enemigos públicos, sabotaje, guerras, revueltas, disturbios civiles o políticos, interferencia de autoridades militares, suspensiones, aplazamientos o prohibiciones de exportaciones o importaciones, bloqueos, ataques, y/o cortes de rutas, vías y restricciones a buques o vehículos de transporte ya sea terrestre, marítimo o aéreo por cualquier grupo o medida independiente de su causa u origen, escasez de materia prima, shortage, restricciones o alteraciones en el transporte nacional

e internacional (marítimo, terrestre, aéreo y demás) independiente su causa u origen, cambio de legislación, circunstancias imprevisibles y/o irresistibles o aquellas que estén por fuera del control del Schneider tales como eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecten la ejecución de la Provisión condiciones generales iniciales. En tales casos, el plazo para cumplir las obligaciones se extenderá o suspenderá por la duración del evento, sin responsabilidad alguna. Si la suspensión dura más de 90 días, cualquiera de las partes puede terminar la contratación con notificación escrita previa. El cliente deberá pagar por los productos y servicios recibidos y/o gestionados por Schneider Electric antes del evento de fuerza mayor.
Si tales Circunstancias hacen que la ejecución del Contrato sea más onerosa y/o afectan los plazos de entrega o ejecución, ambas partes se reunirán para ajustar las condiciones del Contrato, incluido las condiciones de tiempo, programación y precio.
El evento de caso fortuito o de fuerza mayor no exime al Cliente de efectuar el pago por la Provisión efectivamente recibidos y utilizados y de los servicios prestados antes de que ocurra dicho acontecimiento de caso fortuito o de fuerza mayor.

viii. Si la fabricación, ensamble, instalación, prestación o entrega de la Provisión debieran llevarse a cabo en un sitio designado por el Cliente (en adelante el "Sitio"), en caso de que el Cliente no garantizare a Schneider Electric el libre acceso al Sitio en los plazos necesarios para dar cumplimiento con lo estipulado en la Oferta, se producirá el consecuente retraso en el Plazo de Entrega en igual medida a la demora en que haya incurrido el Cliente.

ix. En caso de demoras en el transporte internacional ya sea por inconvenientes en puertos, congestiones, irregularidades en la partida de buques, omisiones de puerto, turnos de personal, suspensiones o demoras por contagios, restricciones y paros portuarios, o ataques al tráfico marítimo, entre otras, Schneider Electric tendrá derecho a una prórroga automática de los plazos contractuales en igual medida a la demora incurrida. Las partes pueden acordar alternativas de envío diferentes, que serán cotizadas adicionalmente por Schneider Electric y aprobadas previamente por el Cliente. Esta condición aplica solo cuando, según el INCOTERM, el transporte corresponde a Schneider.

x. Schneider informa que los tiempos de entrega previstos en esta oferta son estimativos y reflejan el estado actual de sus inventarios y su cadena logística. Sin embargo, Schneider advierte que cualquier interrupción en la cadena de suministro logístico de productos terminados o materias primas podría afectar directamente a las áreas. Las Partes podrán acordar alternativas distintas a las previstas en esta Oferta con el fin de encontrar la mejor solución para la entrega de los Equipos / Productos.

14. Aceptación de la Provisión

En el momento de la entrega de los equipos, bienes y/o servicios, el Cliente deberá efectuar a su cargo una revisión de estos y deberá informar a SE en un plazo de hasta 5 (cinco) días calendario siguientes a la ejecución / entrega, cualquier inconformidad técnica sobre los mismos. Si transcurrido dicho plazo el Cliente no emite la aceptación formal y/o no reporta a SE por escrito cualquier tipo de daños, averías y/o inconformidad sobre los equipos, bienes y/o servicios, operará la aceptación tácita y se entenderá que la entrega estos ha sido aceptada a entera satisfacción del Cliente y SE tendrá derecho a emitir la factura y recibir el pago.
La puesta en servicio, instalación, funcionamiento o uso de los equipos por el Cliente dará lugar a la aceptación los equipos, bienes y/o servicios y SE tendrá derecho a emitir la factura y recibir el pago.

15. Bodegaje

En caso de que por cualquier circunstancia diferente a fuerza mayor o caso fortuito o causas no atribuibles a SE, el Cliente no reciba los Equipos y/o Productos y/ ni permita la ejecución de los Servicios en la fecha de aquí indicada, el mismo incurrirá en mora en forma automática, quedando SE facultada para cobrar los costos de bodegaje, almacenamiento, transporte y/o demás causados desde la fecha de entrega de la Provisión, sin necesidad de notificación previa. En tales supuestos la guarda de la Provisión se entenderá efectuada por cuenta y riesgo del Cliente, estando a cargo del mismo los riesgos asociados a ella, salvo en caso de daños asociados a dolo o culpa grave de SE. Si la demora del Cliente en la recepción de los Equipos y/o Productos o la habilitación para la prestación de los Servicios se prolonga por más de 90 días, SE tendrá el derecho a terminar la relación contractual de pleno derecho.

16. Transporte

El plazo, precio y solución técnica de la Oferta, se establece sobre la base de que el transporte de los equipos se realizará por la vía indicada en el alcance técnico hasta el sitio final acordado la cual se encuentra habilitada en la fecha de presentación de la Oferta. Por tanto, Schneider se obliga bajo el escenario que, para la fecha de entrega prevista, la vía terrestre por la cual se estima realizar el transporte de los equipos objeto de la Provisión se encuentra habilitada para la entrega en las instalaciones del Cliente según se indica en la Oferta, en condiciones de paso normales sin ninguna restricción. Si por circunstancias ajenas a Schneider el transporte de los equipos objeto de esta Oferta solo puede realizarse por vías o medios distintos a los aquí contemplados, Schneider tendrá derecho a cotizar y/o ajustar el valor correspondiente a dicho transporte, así como a la prórroga y/o suspensión automática de la Oferta/Contrato/Orden de Compra, según corresponda. Schneider sólo estará obligado a realizar la entrega del suministro y el transporte de carga previa aceptación por escrito del Cliente sobre el valor adicional cotizado y la prórroga de los plazos de entrega mediante respectivo otrosí. En el evento en que el transporte de los equipos implique una carga sobredimensionada, la cual tiene condiciones específicas para transitar por carreteras nacionales, en caso de restricciones, Schneider tendrá derecho a una prórroga y/o suspensión automática de la Oferta/Contrato/Orden de Compra por el término de dichas restricciones y quedará exonerado de incumplimiento, salvo que exista aprobación por escrito del Cliente respecto al ajuste al valor del transporte de la carga y se acuerden nuevas condiciones de tiempo, transporte y entrega. Sin perjuicio de lo anterior, Schneider se compromete a dar cabal cumplimiento de la Provisión, por lo que tomará todas las acciones que le sean posibles para mitigar o reducir los impactos negativos que puedan derivarse de estas situaciones.

17. Transferencia de la Propiedad.

El traspaso de la propiedad de los Productos y/o Equipos al Cliente tendrá lugar cuando se haya efectuado el pago total del precio acordado, todo ello sin perjuicio de la posesión y riesgos de los Productos y/o Equipos que ocurrirá con cada entrega de los mismos, o a partir de la mora del Cliente respecto de su recepción.

18. Planos y Documentos.

El Cliente deberá suministrar todos los planos, documentos e informaciones necesarias para dar comienzo a la ingeniería de la Provisión, incluyendo, pero no limitado a las características nominales, de servicio, constructivas y particulares de los Productos y/o Equipos y/o Servicios a proveer por SE.
El Cliente es responsable de verificar la exactitud de los documentos suministrados, por tanto, cualquier error, omisión o discrepancia contenidas en los documentos proporcionados a SE en virtud de la Oferta, del Contrato y/u Orden de Compra serán de su entera responsabilidad.

19. Cambios.

SE no está obligado a aceptar modificaciones, adiciones, ampliaciones, reducciones o variaciones de ningún tipo sobre el alcance del Contrato / Oferta. Por lo tanto, en el evento en que el Cliente requiera alguna modificación, adición, ampliación, reducción o variación de cualquier tipo con respecto al alcance y condiciones técnicas iniciales acordadas, el Cliente deberá enviar la solicitud de cambio o variación al alcance que solicita.
Recibida dicha comunicación, SE informará al Cliente si le es posible aceptar o no dicha solicitud, para lo cual enviará la respectiva oferta con las condiciones de precio, tiempo, alcance y demás correspondientes a dicha solicitud, en caso de que encuentre viable aceptar la variación o cambio. SE no tendrá responsabilidad alguna ni reconocerá al Cliente sanción o indemnización de ningún tipo por no aceptar la solicitud de variación o cambio del Cliente. El Cliente, deberá aceptar por escrito y dentro de un término no superior a 10 días hábiles, la oferta presentada por SE para recibir el servicio.
SE sólo se obligará a ejecutar las variaciones u ordenes de cambio una vez aceptada la oferta correspondiente a dichas variaciones por parte del Cliente y formalizada mediante el respectivo otrosí o Adenda que, en conjunto con la oferta, harán parte integral del Contrato.
SE tendrá el derecho a solicitar una variación de pedido u orden de cambio al Cliente, cuando considere que un evento, solicitud o información de cualquier naturaleza puede impactar el alcance, precio o el plazo de ejecución y de entrega.

20. Propiedad Intelectual.

Todo plano, diseño, documento técnico, “know how” e información confidencial patentada o no, sometida o proporcionada al Cliente antes o después de la aceptación de la presente Oferta deberá permanecer dentro de la propiedad intelectual de SE, se encuentre registrada o no.
Queda expresamente acordado que las invenciones, descubrimientos o demás derechos de propiedad intelectual que realice el personal de SE en el marco de la Provisión, serán propiedad exclusiva de SE.
SE otorga al Cliente el derecho, no exclusivo y no transferible de utilizar el software, únicamente en el equipamiento de la Provisión objeto de la presente Oferta. Esta concesión no implica el traspaso de la propiedad o el derecho de licencia del software al Cliente, el cual permanece bajo la propiedad de SE o de su licenciante en caso de corresponder.
El Cliente no debe hacer uso de ningún estudio, plano, documento know how e información salvo el uso de aquella que sea necesaria para la ejecución del contrato. El Cliente no debe, sin el previo consentimiento de SE, comunicar o revelar dicha información a ningún tercero, ya sea en parte o en su totalidad.
Nota: Schneider retendrá la propiedad intelectual y titulo del software suministrado, la licencia otorgada habilita exclusivamente al derecho de uso del mismo por parte del comprador que en ningún caso podrá tener acceso o derechos sobre el código fuente del software (no access right to source code of the core software).

21. Ensayos - Pruebas.

Las pruebas que se realizarán a los Bienes/Equipos serán las definidas en el alcance técnico.
Schneider avisará oportunamente al Cliente para el atestiguamiento de las pruebas en fábrica y éstas se llevarán a cabo independientemente que el Cliente, su representante o designado asista o no y estará sujeta a la aprobación y disponibilidad de la fábrica de Schneider. La no asistencia por parte del Cliente, su representante o designado a las mismas, no es causal para retener el proceso logístico o pago. Todos los gastos generados por la asistencia a estas pruebas en planta de Schneider serán cubiertos en su totalidad por el Cliente.
Cuando los resultados obtenidos sean satisfactorios, Schneider generará un certificado de aceptación el cual deberá ser firmado por el Cliente el mismo día.
Si el Cliente o su representante no asisten o no requieren la repetición de ensayos, Schneider considerará como válidas las pruebas efectuadas. Tales pruebas se considerarán realizadas respetando el principio de contradicción y se entenderá que el Cliente ha aceptado el Equipo y/o Producto. El certificado firmado sólo por SE tendrá los mismos efectos que el certificado de aceptación.
El Cliente será notificado para las pruebas en fábrica, las cuales se realizarán con o sin su asistencia y estará sujeta a la aprobación y disponibilidad de nuestra fábrica en Colombia. La no asistencia del Cliente no detendrá el embarque ni el cobro. Todos los gastos de asistencia serán cubiertos por el Cliente.
Si el cliente requiere ensayos de rutina no contemplados en la Oferta o cualquier ensayo de tipo, estos serán cotizados adicionalmente. Para ingresar a la planta y realizar la repetición de los ensayos, el cliente deberá presentar la documentación requerida por SE en el control de acceso.
Nota: adicionalmente para el ingreso a la zona de pruebas de equipos deben presentarse con los siguiente EPPs Básicos; calzado de seguridad, chaleco naranjo y protectores auditivos, los cuales deberán ser suministrados por el Cliente a su personal y deberán contar con estándares iguales o superiores a los exigidos por SE a su personal. En caso de que SE verifique que los EPPs no cumplen con los estándares propios o no son seguros, podrá rechazar el ingreso del personal.

22. Garantía.

Equipos: SE garantiza los Equipos y/o Productos objeto de la presente Oferta, por el término de 12 (doce) meses contados desde la fecha de puesta en servicio o máximo 18 (dieciocho) meses desde la fecha de recepción en fabrica, cualquiera sea el plazo que expire primero.
Los protocolos de prueba serán entregados por SE junto con los equipos.
Dicha garantía abarca exclusivamente los defectos de fabricación y de funcionamiento (debido a diseño, a materiales y/o a mano de obra de fabricación).

Servicios: SE garantiza los servicios objeto de la presente Oferta, por el lapso de 6 (meses) meses desde la fecha de término del respectivo servicio.
Dicha garantía abarca exclusivamente los defectos del servicio que sean imputables a SE.

Repuestos / Piezas: La garantía de repuestos será de 12 meses a partir de la reparación y operará exclusivamente respecto de la parte o pieza reparada o reemplazada. En ninguna circunstancia el periodo total de garantía sobrepasará los términos indicados para Equipos y/o Servicios, se aclara que SE no otorga garantías perpetuas o ilimitadas.

Estas garantías en ningún caso se extenderán o aplicarán a o en caso de:

- Defectos que surjan en los materiales proporcionados por el Cliente, diseño pedido por el Cliente o mala utilización.
- El sometimiento de los Equipos y/o Productos a magnitudes físicas o mecánicas distintas a las especificadas por el fabricante; por ejemplo, el exceso de tensión, corriente, armónicos, temperatura, contaminación, humedad o vibraciones respecto de las condiciones nominales indicadas en los manuales.
- Inadecuada calidad del suministro eléctrico y/o sistema de puesta a tierra.
- Daños originados en la incorrecta manipulación de los ajustes en las protecciones.
- Cambios o reparaciones que sean consecuencia de un desgaste normal, daños o lesiones causados por la falta de cuidado, inspección o mantenimiento insuficiente o uso inadecuado del equipo.
- Modificaciones subestándares al equipo objeto del servicio de mantenimiento; por ejemplo, instalación de repuestos alternativos, modificación de estructura u otros.
- Equipos obsoletos
- Cualquier otro defecto del equipo que tenga su origen en el incumplimiento de las recomendaciones del fabricante y que no sea imputable al servicio de mantenimiento de SE.
- La instalación o energización de los productos, por cualquier persona que no sea Schneider Electric, excepto cuando se realice bajo la

supervisión de Schneider Electric y de acuerdo con las instrucciones de Schneider Electric.
- Trabajos con cables, instalación de cables o terminación de cables realizados en los productos por cualquier persona que no sea Schneider Electric o cualquier persona específicamente autorizada por Schneider Electric.
- Los Productos o trabajos, (incluyendo trabajos con cables, instalación de cables o terminaciones de cables) a los cuales se les haya realizado mantenimiento y/o hayan sido reparados o alterados por cualquier persona que no sea Schneider Electric de forma que, a juicio de Schneider Electric, afecten negativamente a los mismos.

Schneider Electric no será responsable de ningún defecto derivado o relacionado con:
- Que los Productos no hayan recibido mantenimiento, o no hayan sido instalados o energizados de acuerdo con las instrucciones de Schneider Electric o, en ausencia de dichas instrucciones, de acuerdo con las prácticas generalmente aceptadas para el mantenimiento de dichos Productos
- Mal uso, abuso, negligencia, errores o cualquier otro acto u omisión del Cliente o de un tercero no contratado por Schneider Electric; o
- Fallo de alimentación, subida de tensión, rayo, inundación, incendio, rotura accidental u otros sucesos fuera del control razonable de Schneider Electric; o
- Condiciones ambientales inadecuadas en el lugar donde se utilizan o instalan los Productos; o
- El almacenamiento de los Productos durante más de doce (12) meses antes de su puesta en funcionamiento; o
- Cualquier consumible; o
- Siguiendo una indicación del Cliente cuando Schneider Electric haya recomendado al Cliente no seguir dicha indicación.

Las conclusiones de la inspección técnica serán informadas por SE.
La garantía operará si el Cliente cumple con los criterios de garantía, no se encuentra en una causal de exclusión indicadas y si se encuentra vigente el término de la garantía.
La responsabilidad de SE por la garantía otorgada se limitará como única y total compensación a reparar, modificar o reemplazar cualquier equipo o parte de este cuyo defecto sea apreciado y haya sido parte de la Provisión. Tal reparación o reemplazo se hará en un tiempo determinado por Schneider, incluyendo piezas y mano de obra.
Los términos aquí indicados se suspenderán (no se renovarán) cuando haya atención de requerimientos de garantía.
Schneider a su criterio, podrá rehacer, reparar o sustituir, dentro del plazo acordado con el Cliente, todos y cada uno de los Equipos y/o Servicios que se demuestre que no cumplen con las condiciones técnicas indicadas en la Oferta, siempre que le sean directamente imputables a Schneider.
Si durante la vigencia de la Oferta y/o del período de garantía, el Cliente permite que terceros no autorizados expresamente por Schneider realicen reparaciones y/o cualquier tipo de intervención en los equipos aquí previstos, la garantía otorgada por Schneider se perderá, quedando Schneider exento de toda y cualquier responsabilidad respecto al funcionamiento de los equipos y el reembolso de cualquier eventual pérdida y daños sufridos por Schneider.

La garantía cesa automáticamente si el Cliente o una tercera parte, por su propia iniciativa realiza modificaciones o reparaciones del equipamiento de SE sin el consentimiento expreso de SE.

En caso de aplicar, la metodología para Equipos y/o Productos entregados sobre camión: en todos los casos el Cliente deberá retirar el Equipo y/o Producto en cuestión de su instalación y enviarlo al centro de diagnóstico y reparación a indicar por SE.
En caso de aplicar, la metodología para Equipos y/o Productos instalados por SE: para todos los casos en los cuales el problema detectado se presente en los Equipos y/o Productos, el Cliente deberá retirarlos y enviarlos al centro de diagnóstico y reparación a indicar por SE. Para todos los casos en los cuales el problema detectado se presente en el montaje o en el sistema, SE enviará personal al sitio en días hábiles de 8:00 a 17:00 hrs, en horario y día a coordinar con el Cliente.

Nota 1: Para todos los casos en los cuales, luego de la intervención, se detecte la inexistencia de fallas o que las mismas no se encuadraran dentro del alcance de la garantía, SE informará y facturará los costos del servicio realizado.

Nota 2: En el caso de que el Cliente solicitare un tipo de servicio diferente al presentado como garantía, se deberá considerar el pago del adicional correspondiente.

Nota 3: **La garantía del fabricante no es válida contra aplicación de magnitudes eléctricas, mecánicas, físicas, o climáticas diferentes a las especificadas para cada producto y manipulación por personal no autorizado y adicionalmente depende de su instalación en ambiente controlado.**

23. Pago Fuera de Término.

El incumplimiento en el pago por parte del Cliente facultará a SE a cobrar los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Si dicho incumplimiento supera más de treinta (30) días calendario, SE podrá terminar unilateralmente la oferta / contrato / orden de compra por justa causa sin necesidad de reconocimiento de indemnización o compensación alguna para con el cliente.

Schneider podrá cobrar al Cliente los daños y perjuicios causados como consecuencia de su incumplimiento.

24. Cantidades.

Las cantidades de materiales y mano de obra a proveer para la ejecución de la Provisión serán las indicadas en la Oferta, siendo estos exclusivos para la misma, no pudiendo prorratearse o utilizar los mismos para otra propuesta o tercero.

25. Validez de la Oferta.

La presente Oferta tiene validez por un lapso de 30 (treinta) días a partir de la fecha de presentación, por lo que vencido dicho plazo sin que hubiera sido formalmente aceptada deberá tenérsela por no formulada.

26. Jurisdicción y Domicilio Legal.

Ante cualquier controversia que no sea posible solucionarse de común acuerdo, y que no conste en títulos ejecutivos, deberá someterse dicha controversia al conocimiento de un tribunal de arbitramento integrado por un (1) árbitro, el cual funcionará en la ciudad de Bogotá D.C. y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes dentro de los quince (15) días comunes siguientes a la denuncia del compromiso por cualquiera de las Partes. Si trascurrido dicho plazo, no se pusieren de acuerdo en la designación del árbitro, cualquier Parte podrá dirigirse a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. para que ésta haga la designación correspondiente. En todo se aplicará el reglamento que sobre arbitramento

institucional tenga vigente y establecido el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el árbitro fallará dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su designación; y, los gastos, honorarios, etc., que genere dicho arbitramento serán sufragados por la Parte que resulte vencida.
Se hace constar que SE tiene domicilio legal en Cl 127 A # 53 A 48 Torre 3 Piso 6, en Bogotá.

27. Responsabilidad.

SE es responsable del cumplimiento de la presente oferta en los términos establecidos en la misma. SE sólo será responsable por pérdidas y daños directos entendido como daño emergente generados por su culpa directa y exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones, quedando tal responsabilidad limitada al valor total de la presente Oferta. SE no será responsable, frente al Cliente por cualquier tipo de pérdida y/o daños indirectos y/o consecuenciales, incluyendo, pero no exclusivamente lucro cesante, perdida de oportunidad e información que pudieran derivarse durante la ejecución de sus obligaciones. No tendrá validez ninguna disposición en contrario.

En caso de tratarse de un acuerdo/contrato marco, la responsabilidad de SE estará limitada al valor de la Orden de Compra o Pedido correspondiente sobre el cual se genera el respectivo daño y perjuicio imputable y probado a SE.

28. Terminación.

En el supuesto de terminación sin causa y a conveniencia del Cliente, este último pagará a SE la parte de la Provisión efectivamente entregada y aquellas partes pendientes de entrega y/o en proceso de producción, y/o importación al momento de la resolución de la contratación. El valor a pagar a SE bajo dicho concepto, deberá incluir la totalidad de los gastos y costos en los que SE hubiera incurrido hasta la fecha efectiva de finalización, y que fueran atribuibles a la Provisión, como así también el margen de ganancia correspondiente al total de la Provisión.

SE tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos:

- Si el Cliente desconociese o violase reiteradamente las estipulaciones contractuales o las notas de pedido de SE o de su Project Manager.
- Si el Cliente no estuviere en condiciones de garantizar el acceso al Sitio donde se llevará a cabo la Provisión o no pudiera ejecutar los trabajos previos por cuestiones ajenas a SE.
- Cuando el Cliente, sin autorización de SE, cediese total o parcialmente el contrato.
- Por concurso, quiebra o solicitud de convocatoria, liquidación judicial o extrajudicial, incapacidad o fallecimiento del Cliente.
- En los demás casos previstos por la ley.

El ejercicio del derecho de resolución por parte de SE no exime al Cliente de todas y cada una de las responsabilidades que le incumban por haber incurrido en algunas de las causales de resolución antes indicadas.

29. Penalidades.

Sólo en caso de que SE haya aceptado por escrito la aplicación de penalidades por parte del Cliente, el Cliente sólo podrá aplicar las siguientes multas:
Por atraso en la entrega de la Provisión derivado de causas directamente imputables a SE, se aplicará una multa semanal equivalente a cero coma veinticinco por ciento (0.25%) del valor de ítem en retraso, y hasta un tope insuperable del dos coma cinco por ciento (2,5%) del valor de la orden de compra o Contrato; la cual operará como única y total indemnización, compensación y/o remedio por el retraso incurrido. No pudiendo aplicarse penalidades adicionales o diferentes a las aquí previstas.

30. Suspensión de la Provisión.

Si por alguna razón no imputable a SE el Cliente requiere suspender la Provisión, deberá notificar por escrito a SE de dicha suspensión, con un plazo de anticipación no menor a 30 días a la fecha de la suspensión. En tal caso, el Cliente deberá cumplir con la totalidad de los pagos devengados hasta ese momento, incluyendo los de Equipos y/o Productos en proceso de fabricación, traslado e instalación, movilización y/o desmovilización del personal y equipos de trabajo del proyecto. Asimismo, debido a que SE, ha reservado y comprometido los recursos humanos y tecnológicos necesarios como para cumplir las tareas de campo contratadas y en atención a no tratarse de recursos de fácil reubicación se acuerda el pago de una indemnización adicional por la suspensión de la Provisión equivalente a dos meses (o el menor plazo que pudiera durar la suspensión) de salarios, jornales y/u honorarios del personal afectado por la suspensión (incluyendo los del Project Manager, ingenieros afectados a la Provisión y todo otro personal afectado). Una vez que el Cliente haya abonado el precio y todos los costos adicionales asociados a la Provisión hasta el momento de su suspensión, deberá retirar el equipamiento que se encuentre en poder de SE, bajo aviso de aplicación de lo estipulado en la cláusula de “Forma y Lugar de la Entrega Efectiva”.
En el supuesto caso de que la suspensión de la Provisión se extienda por un período superior a 90 días, SE tendrá la potestad de terminar la relación contractual y de ser compensado conforme lo establece la cláusula “Resolución”, primer párrafo.

31. Prevalencia de la Oferta.

La presente Oferta Comercial y la Oferta Técnica, una vez aceptadas, constituirán la totalidad del acuerdo entre las partes con relación a las intenciones y compromisos en ellas descriptos y reemplaza todas las negociaciones, discusiones, acuerdos y entendimientos previos, ya sean orales o escritos, con relación al objeto de la presente. La Oferta Comercial y la Oferta Técnica, una vez aceptadas por el Cliente, no podrán ser modificadas ni se podrá renunciar a cualquier derecho allí establecido, salvo mediante documento por escrito firmado por la parte que será afectada por la mencionada modificación o renuncia.
SE se acoge a los términos y condiciones del contrato de la FAC y su contrato prevalece sobre todo lo pactado.

32. Responsabilidad Laboral.

SE deberá actuar a través de su personal en relación de dependencia debidamente registrado o contratado, siendo SE absoluto responsable de todas las obligaciones laborales, previsionales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra relativa a dicho personal. SE no tendrá relación laboral con el Cliente, ni respecto de los dependientes (trabajadores) de éste. SE en caso de accidente de trabajo o muerte de su personal, una vez conocida la situación prestará la asistencia necesaria, reportará a la ARL y dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo o cualquier otra legislación laboral vigente, debiendo contar con las respectivas pólizas de seguros de responsabilidad civil e igualmente garantizando las afiliaciones a la seguridad social integral. En todo caso el Cliente deberá responder a SE por las reclamaciones derivadas del accidente de trabajo o muerte del trabajador de SE cuando se evidencie que el suceso ocurrió por hechos, omisiones o incumplimiento a las normas de seguridad por parte del Cliente, negligencia grave, culpa grave o dolo pudiendo SE repetir contra el cliente por cualquier pago o condena derivada de esa conducta del cliente. SE atenderá todos y cada uno de los reclamos del personal afectado al cumplimiento de la presente oferta manteniendo indemne al Cliente de toda obligación que de ello pudiera derivarse, en los casos en que dicho personal recurra directamente al Cliente ya sea judicial o extrajudicialmente y se

encuentren fundados en la eventual responsabilidad solidaria derivada cualquier norma legal salvo en los casos en que esa condena se derive de negligencia grave, culpa grave o dolo del Cliente. Esta obligación de indemnización también será exigible frente a cualquier reclamo que sea dirigido por cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical y/u obra social, otras autoridades de aplicación o terceros en virtud de los contratos de trabajo involucrados.

33. Confidencialidad.

Durante la vigencia de la relación contractual derivada de la aceptación de la presente Oferta, y aún con posterioridad a ella durante un plazo máximo de cinco (5) años, las Partes se comprometen a mantener y a hacer mantener por su personal el secreto de los datos e información provista o producida por la otra parte que hubiera llegado a su conocimiento con motivo de la ejecución del contrato u orden de compra derivado de la aceptación de la presente Oferta, obligándose a no revelar dicha información a terceros. Se entiende como dato e información provista o producida por las partes a los equipamientos, programas, servicios de comunicaciones / red y todo tipo de información/ datos que se le otorguen, todo ello con la única y exclusiva finalidad que se lleve a cabo las actividades que les competen y que son convenidas en la Oferta. Tal obligación por las Partes comprende la información que la otra parte procese, administre, almacene, y ello abarca información contable, financiera, operativa, administrativa, contratos, o referida a cualquier otro tipo de relación con otras entidades, servicios, datos de configuración de sus sistemas tecnológicos, y políticas de las partes. Estas obligaciones también abarcan a la información relativa a la privacidad y a los datos de las personas ya sean éstas físicas o de existencia ideal, y tanto sea de los colaboradores de las Partes, como clientes, proveedores, organismos públicos, y la de cualquier otra entidad.

34. Cesión.

El Cliente no deberá ceder el contrato ni ninguna de sus obligaciones sin el consentimiento previo y escrito por parte de SE. En caso de cesión, el Cliente será solidariamente responsable con el cesionario por la ejecución del contrato.

35. Entrega de Documentación Técnica.

SE suscribe al compromiso de reducir la producción y administración de documentación impresa y de promover el uso de herramientas digitales. Esta política tiende a moderar el impacto ambiental de nuestros procesos (huella de carbono), también persigue una mayor eficiencia en el almacenamiento y gestión de la información, además de ventajas en su distribución y disponibilidad. Por ello, gran parte de la documentación pertinente a la presente Provisión será enviada a través de alguna de las siguientes modalidades: a) CD / DVD; b) link de descarga.

36. Cláusulas "*Back to Back*" o "*if and when*"

Las Partes no aplicarán a la relación contractual condiciones "back-to-back" o "if-and-When", entendiendo que se trata de una relación legal independiente en donde no media responsabilidad del Proveedor hacia el cliente final del Cliente y en dicho sentido, las obligaciones pactadas se entienden independientes, razón por la que el presente Contrato será el documento que regula la relación, alcance y responsabilidad de las Partes únicamente de conformidad el mismo. Por lo tanto, en ninguna circunstancia, se aplicarán condiciones (aceptación, inspección, reclamaciones, descuentos, retenciones, pagos, sanciones, entre otras) de o en razón a o condicionadas a un tercero o de proyectos terceros con quien SE no tiene relación contractual directa o en los que no haga parte de manera directa. Para todos los efectos legales y contractuales, la relación jurídica que se derive de este Contrato será vinculante única y exclusivamente entre y para las Partes que contratan, es decir, el Cliente y SE.

37. Descuentos, retenciones, compensaciones y/o back charges

En ningún caso el Cliente podrá retener, descontar o compensar a SE sumas por ningún concepto de reclamación independiente de su causa. Así mismo, tampoco podrá reclamar o cobrar valores por conceptos de back charges, gastos de administración, entre otros, que no hayan sido expresamente aceptados por SE.

38. Control de Exportación

SE está sujeta a las leyes de los Estados Unidos de América («EE. UU.»), la Unión Europea («UE») u otros países, y los artículos proporcionados por SE en virtud de este Acuerdo contienen o pueden contener componentes o tecnologías de dichos países. El Cliente reconoce y acepta que el suministro, cesión y/o uso de los Productos, Software, Servicios, información, demás elementos y/o tecnologías incorporadas (en adelante, los "Entregables"), así como todas las actividades realizadas conforme a estas Condiciones de Venta, la Orden de Compra y/o el contrato marco, según corresponda, deberán cumplir plenamente con las normativas aplicables en materia de comercio, control de exportaciones, sanciones económicas y financieras, y disposiciones contra el boicot, impuestas, administradas o ejecutadas periódicamente por los EE. UU., el Reino Unido, la UE y otras jurisdicciones aplicables (en adelante, "Controles Internacionales de Comercio").

Salvo que se hayan obtenido las autorizaciones correspondientes conforme a los Controles Internacionales de Comercio por parte de las autoridades gubernamentales competentes, y SE haya aprobado dichas acciones por escrito, el Cliente no deberá, directa ni indirectamente: (a) realizar transacciones en nombre de SE con cualquier parte (incluyendo, pero sin limitarse a, personas físicas, grupos y/o entidades jurídicas) que esté restringida por los Controles Internacionales de Comercio aplicables; (b) exportar y/o reexportar cualquier Entregable a cualquier destino o parte (incluyendo, pero sin limitarse a, personas físicas, grupos y/o entidades jurídicas) que esté restringida por los Controles Internacionales de Comercio aplicables; o (c) utilizar cualquier Entregable para fines o en ámbitos restringidos por los Controles Internacionales de Comercio aplicables. Asimismo, el Cliente acepta que los Entregables no serán utilizados, directa ni indirectamente, en misiles; ni en sistemas de lanzamiento de armas nucleares; ni en el diseño, desarrollo, producción o uso de cualquier tipo de armas, incluyendo, pero sin limitarse a, armas químicas, biológicas o nucleares, ni para ningún otro uso final o usuario final prohibido, salvo que esté autorizado conforme a los Controles Internacionales de Comercio.

El Cliente declara y garantiza que mantendrá políticas, procedimientos y controles de cumplimiento razonables diseñados para asegurar la conformidad con los Controles Internacionales de Comercio, y se abstendrá de realizar cualquier acción que infrinja o pueda causar que SE infrinja dichos Controles.

El Cliente se compromete a cooperar plenamente y a proporcionar toda la documentación que SE considere necesaria o conveniente para respaldar el cumplimiento de los Controles Internacionales de Comercio. En caso de que no se obtengan las licencias, autorizaciones o aprobaciones necesarias o convenientes, ya sea por inacción de la autoridad gubernamental correspondiente o por cualquier otra causa, o si dichas licencias, autorizaciones o aprobaciones sean denegadas o revocadas, o si los Controles Internacionales de Comercio impiden a SE cumplir con una orden, o si, a juicio de SE, el cumplimiento de la orden expone a SE a un riesgo de responsabilidad conforme a los Controles de Comercio Internacional aplicables si cumple el pedido, SE quedará eximida de todas las obligaciones derivadas de dicho pedido y/o de estas Condiciones de Venta, la Orden de Compra y/o el contrato marco.

La desviación de los entregables cubiertos por este contrato hacia Rusia está estrictamente prohibida, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 833/2014.

39. Irrevocabilidad:

Los servicios / Pedidos de equipos acordados y aceptados por ambas partes bajo el Contrato y/o en virtud de la Oferta, se consideran irrevocables, obligando a las Partes a ejecutar las actividades a su cargo de forma íntegra, oportuna y conforme a los alcances, ítems y cronogramas pactados en el Contrato, la Oferta y sus anexos.
El Cliente no podrá cancelar, suspender, aplazar ni modificar los servicios aceptados, planificados o programados, salvo autorización previa y expresa de SE. Cualquier alteración unilateral dará lugar al reconocimiento de los daños y perjuicios correspondientes, incluyendo –pero sin limitarse a– penalidades, costos de stand by y demás gastos en que incurra SE.
Las sanciones por cancelación, suspensión, aplazamiento o retraso serán las siguientes:
De 1 a 7 días calendario previos a la fecha programada: El Cliente pagará el 100% del valor del ítem.
De 8 a 14 días calendario previos: El Cliente pagará el 50% del valor del ítem.
De 15 a 21 días calendario previos: El Cliente pagará el 25% del valor del ítem.
Con más de 21 días calendario de anticipación: El Cliente pagará el 10% del ítem.
Estas sanciones serán exigibles sin perjuicio de otros derechos contractuales de SE.

40. Ciberseguridad - Datos personales

Obligaciones del Cliente con respecto a sus sistemas: el Cliente es el único responsable de la implementación y el mantenimiento de un programa de seguridad integral ("Programa de seguridad") que contenga medidas de seguridad razonables y apropiadas para proteger su red informática, sistemas, máquinas y datos e información (colectivamente, “Sistemas”), incluidos aquellos Sistemas en los que ejecuta los Productos o que utiliza con los Servicios, contra las amenazas cibernéticas.
"Amenaza cibernética" significa cualquier circunstancia o evento con el potencial de impactar, comprometer, dañar o interrumpir de manera adversa los Sistemas del Cliente o que pueda resultar en cualquier acceso no autorizado, adquisición, pérdida, mal uso, destrucción, divulgación y / o modificación de los Sistemas del Cliente y de la información allí almacenada, incluidos los datos, incluso a través de malware, piratería o ataques similares.
Sin limitar lo anterior, el Cliente deberá, como mínimo:
(a) Contar con personal calificado y experimentado, y con la experiencia adecuada en ciberseguridad. Mantener el Programa de seguridad, y hacer que dicho personal monitoree regularmente las fuentes de inteligencia cibernética y los avisos de seguridad aplicables a los Sistemas del Cliente o la industria del Cliente;
(b) Actualizar o aplicar parches de inmediato a sus sistemas o implementar otras medidas apropiadas basadas en cualquier amenaza cibernética informada y de conformidad con las notificaciones o boletines de seguridad, ya sea que se divulguen públicamente en la página web de notificaciones de seguridad de SE en https://www.se.com/ww /en/work/support/cybersecurity/security-notifications.jsp o proporcionado de otra manera al Cliente;
(c) Monitorear regularmente sus sistemas para detectar posibles amenazas cibernéticas y en caso de hallazgos, comunicarlo dentro de las 48 horas siguientes al Vendedor a través de la página SE Report a Vulnerability (https://www.se.com/ww/en/work/support/cybersecurity/report-a vulnerability.jsp#Customers)
(d) Realizar periódicamente análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración, análisis de intrusiones y otras pruebas de ciberseguridad en sus Sistemas; y
(e) Cumplir con las recomendaciones de SE en relación a las Mejores prácticas de ciberseguridad, disponibles en https://www.se.com/us/en/download/document/7EN52-0390/, según las actualizaciones que SE y estándares de la industria vigentes.
Uso de los Productos, Software y Servicios por parte del Cliente: SE puede publicar actualizaciones y parches para sus Productos, Software y Servicios periódicamente. El Cliente instalará de inmediato cualquier Actualización y Parche para dichos Productos, Software o Servicios tan pronto como estén disponibles de acuerdo con las instrucciones de instalación de SE y utilizando la última versión de los Productos o Software, cuando corresponda. Una "Actualización" significa cualquier software que contiene una mejora para un Producto, Software o Servicio, pero que no contiene características nuevas significativas. Un "parche" es una actualización que corrige una vulnerabilidad en un producto, software o servicio. El Cliente entiende que no instalar de manera oportuna y adecuada Actualizaciones o Parches para los Productos, Software o Servicios puede generar que los Productos, Software o Servicios o los Sistemas del Cliente se vuelvan vulnerables a ciertas Ciberamenazas o resulten en una funcionalidad deteriorada, y SE no será responsable de cualquier pérdida o daño que pueda resultar.
Identificación de amenazas cibernéticas: si el Cliente identifica o se da cuenta de alguna vulnerabilidad u otras amenazas cibernéticas relacionadas con los Productos, Software o Servicios para los que SE no ha publicado un Parche, el Cliente notificará de inmediato a SE sobre dicha vulnerabilidad u otra amenaza cibernética (s) a través de la página SE Report a Vulnerability (https://www.se.com/ww/en/work/support/cybersecurity/report-a-vulnerability.jsp#Customers) y además proporcionará a SE cualquier información relacionada con a dicha vulnerabilidad (colectivamente, "Comentarios"). SE tendrá el derecho no exclusivo, perpetuo e irrevocable de usar, mostrar, reproducir, modificar y distribuir los Comentarios (incluida cualquier información confidencial o propiedad intelectual contenida en ellos) en su totalidad o en parte, incluso para analizar y corregir la vulnerabilidad, para crear parches o actualizaciones para sus clientes, y modificar sus productos, software o servicios de cualquier manera sin restricciones y sin obligación de atribución o compensación al Cliente; siempre que, SE no divulgue públicamente el nombre del Cliente en relación con dicho uso o los Comentarios (a menos que el Cliente consienta lo contrario). Al enviar Comentarios, el Cliente declara y garantiza a SE que el Cliente tiene todos los derechos necesarios sobre dichos Comentarios y toda la información que contiene, incluso para otorgar los derechos a SE descritos en este documento, y que dichos Comentarios no infringen ningún derecho de propiedad o de otro tipo de terceros o contener cualquier información ilegal.
Seguridad de la información: El Cliente reconoce que es el único responsable por la seguridad de la información almacenada en los equipos entregados por SE y, por tanto, es responsable de preservar la confidencialidad, integridad y seguridad de dicha información. SE no garantiza que la información allí contenida sea íntegra, se encuentre completa, esté libre de daño, corrupción, pérdida o robo, por lo que es exclusiva responsabilidad del Cliente, cumplir con los estándares de seguridad previamente reseñados.
En línea con lo anterior, el Cliente acepta que será el único responsable por: (i) cualquier daño o perjuicio derivado del uso incorrecto o falta de mantenimiento de los equipos, (ii) pérdida de información o interrupción de uso o disponibilidad de los servicios (iii) pérdida o robo de La información almacenada en los equipos; (iv) pérdida o robo de los equipos.
En ningún caso SE será responsable por cualquier tipo de daño, ya sea directo, incidental o emergente, incluyendo sin limitación pérdida de ingresos, lucro cesante, pérdida de “Good will”, pérdida de datos, pérdida de uso, o costos que surjan como resultado de la explotación por un tercero de alguna vulnerabilidad de seguridad informática, incluyendo, sin limitación, los costos de investigación, investigación forense, recuperación de datos o costos similares, y sin importar el tipo de acción que busque reclamar tal daño, ya sea contractual, extracontractual u otra.
En el evento en que SE sea obligado a desembolsar cualquier suma de dinero por dichos motivos, el Cliente deberá rembolsar íntegramente a SE el monto total de la cantidad que hubiere sido obligado a pagar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, como máximo, a la solicitud hecha por escrito de SE.
Schneider Electric Global | Global Specialist in Energy Management and Automation As a global specialist in energy management and automation in more than 100 countries, we offer integrated energy solutions across multiple market segments.www.se.com
Las partes reconocen que el acceso, distribución y/o la transferencia nacional y/o internacional de datos personales de las partes, sus empleados, agentes o partes relacionadas podría ser necesaria para prestar adecuadamente el objeto de la oferta, pudiendo dichos datos estar alojados en servidores que se encuentren en Colombia o en un algún otro país. Ambas partes prestan expresamente su consentimiento y acuerdan que el uso de cualquier información personal obtenida en el desarrollo de la propuesta y/o su cumplimiento se ajustará a lo dispuesto por ley, sus modificaciones, sus reglamentaciones y/o cualquier otra normativa en materia de datos personales que se dicte en el futuro, y únicamente se utilizará dicha información a los fines establecidos en el párrafo anterior.

Cuando el Cliente tenga acceso a, recopile, almacene o procese de cualquier otro modo datos de o en nombre de SE (por ejemplo, incluido, según sea el caso, datos de clientes, revendedores, proveedores, o usuarios de SE) en relación con la Oferta, incluido cualquier dato que pueda ser generado por el la propia Oferta o contrato u orden de compra resultante (''Datos''), el Cliente deberá como mínimo:
(i) Únicamente acceder, recopilar, almacenar o procesar de cualquier otro modo los datos con el único fin de cumplir con las obligaciones del CANAL en virtud de la Oferta, o según lo expresamente permitido por SE por escrito;
(ii) Mantener medidas y salvaguardias administrativas, técnicas y organizativas razonables y adecuadas para preservar y proteger la seguridad, integridad y confidencialidad de los Datos, en consonancia con las normas aplicables del sector, como ISO / IEC 27001 o IEC 62443;
(iii) En caso de que el objeto de la Oferta contenga software, firmware o chipsets, el desarrollo y la producción de estos deberán estar alineados de forma demostrable con las buenas prácticas y estándares de la industria tales como ISO / IEC 27001 o IEC 62443;
(iv) Cumplir con cualquiera otra política o procedimiento de privacidad o seguridad que SE pueda proporcionar o poner a disposición del Cliente de vez en cuando, según lo requiera el contexto; particularmente cuando el Cliente tenga acceso a los sistemas informáticos o a la red de SE, ya sea en las instalaciones de este o a distancia; y
(v) Cualquier infraestructura, sistema, servicio, producto o plataforma utilizado por el Cliente para acceder, recopilar, almacenar, o procesar datos de cualquier otro modo, incluidos los datos recopilados de terceros en nombre de SE, se desarrollará, mantendrá y operará de acuerdo con los requisitos de seguridad reconocidos por el sector y las prácticas del Ciclo de Vida de Desarrollo Seguro, incluidos, entre otros, el desarrollo seguro de aplicaciones, la gestión de vulnerabilidades y el cumplimiento de las normativas y requisitos aplicables.
2. El Cliente mantendrá un plan de continuidad de negocio razonable y adecuado al sector para garantizar las obligaciones en el marco del Acuerdo, teniendo en cuenta los datos y los riesgos de ciberseguridad incluidos en sus análisis exhaustivos de riesgos, plan de contingencia y soluciones para su entrega y operaciones continuas.
3. En el evento en que el Cliente detecte un uso indebido confirmado o razonablemente sospechado, un compromiso o acceso no autorizado, destrucción, pérdida, alteración, adquisición o divulgación de cualquier dato, violación de la seguridad o sospecha de vulnerabilidad, ya sea en los sistemas informáticos o la red del Cliente, o en relación con el Cliente (''Incidente de seguridad''):
(i) El Cliente notificará a Schneider en un plazo de veinticuatro (24) horas a través del portal de Notificación de Infracciones a Proveedores de Schneider en: https://www.se.com/ww/en/work/support/cybersecurity/report-an-incident.jsp#Suppliers.
(ii) Dicha notificación contendrá como mínimo: (a) una breve descripción del incidente de seguridad, (b) cualquier sistema o dato de Schneider Electric afectado por el incidente de seguridad, (c) cualquier persona involucrada con el incidente de seguridad, incluida cualquier persona que haya hecho cualquier uso no autorizado o recibido una divulgación no autorizada, si se conoce, (d) lo que el Cliente ha hecho o deberá hacer para investigar el incidente de seguridad, para mitigar cualquier efecto perjudicial, y para protegerse contra cualquier otro daño u otros incidentes de seguridad similares; y (e) cualquier otra información solicitada por Schneider relacionada con el incidente de seguridad;
(iii) Tomar medidas rápidas para investigar, contener y remediar cualquier incidente de seguridad y cooperar con SE en cualquier investigación y respuesta subsiguiente en relación con los sistemas o redes informáticos del Cliente, o en relación con el suministro, y pruebas que demuestren la realización de dichas actividades. Salvo que se especifique lo contrario en el presente documento, cada una de las partes asumirá sus propios costes en relación con su actuación y acciones contempladas según se determina en el presente documento.
4. Además de lo anterior y en caso de que la ejecución de la orden requiera medidas de protección específicas o reforzadas para los datos, las partes suscribirán un adendum específico y apropiado considerando el nivel de ciberseguridad requerido por las circunstancias según determine razonablemente SE.

41. Comentarios Particulares.

Debido a que el equipamiento ofertado responde a sistemas de fabricación seriados, totalmente estandarizados, ensayados y protocolizados, el alcance de la Provisión comprende estrictamente el equipamiento tal y como se encuentra definido en la presente Oferta. Los Equipos y/o Productos suministrados para cumplir el objeto de la Provisión serán completos en sí mismos. El Cliente no podrá solicitar las especificaciones de construcción inherentes a los mismos.

42. Trust Charter – Código de conducta

SE ha implementado principios de responsabilidad que representan nuestra carta de ética y valores que rigen nuestras acciones y decisiones; en conjunto con un Programa de Compliance Global y local. El Trust Charter y/o código de conducta se encuentra disponible en https://www.se.com/ww/en/download/document/SchneiderElectric_TrustCharter/ y que el cliente declara conocer y aceptar íntegramente en este acto.

43. Integridad

1. El Cliente declara que conoce y cumple las leyes anticorrupción, a las cuales se sujeta la presente contratación, tales como las citadas a continuación, pero no limitadas a: (a) Leyes locales, (b) FCPA; (c) Sapin Law II, entre otras aplicables de acuerdo con la jurisdicción aplicable, además de otras leyes y regulaciones aplicables. En el mismo sentido, declara que tuvo acceso al Código de Conducta de SE, disponible en la página de Ética & Compliance de la empresa y que es posible descargarlo aquí, así como las demás políticas allí publicadas, tales como la Política Anticorrupción, la Política de Derechos Humanos, la Política de Regalos y Hospitalidad, entre otras, además de conocer y comprometerse a cumplir todas las leyes, reglas, reglamentos aplicables a este Contrato y a su ejecución.
2. El Cliente acepta seguirá los términos contenidos en el Código de Conducta de SE y demás políticas disponibles en el link mencionado en el anterior numeral y adoptará el estándar de conducta ética en sus acciones y decisiones, en consonancia con los principios y preceptos en él descritos. Además, se obliga, durante todo el período de ejecución de esta Oferta, a seguir y hacer que sus empleados y representantes actúen y hagan todo lo que sea necesario para actuar en cumplimiento de los referidos documentos y normas aplicables.
3. El Cliente se obliga a y declara que:
(a) no irá, directa o indirectamente, a ofrecer, dar, hacer, prometer, pagar o autorizar pago en dinero o equivalente, regalos de cualquier naturaleza que sea, o cualquier cosa de valor, en especie o no, que no provenga expresamente del presente Contrato. De la misma forma, que no participará, facilitará o realizará cualquier acción u omisión que pueda, de cualquier manera, que sea, fraude, obtener ventaja indebida o perjudicar a SE, directa o indirectamente, siempre observando los términos de este Contrato, la política comercial y la legislación aplicable.
(b) Toda interacción, de cualquier naturaleza, con un agente/funcionario público o con sus asesores, incluso de carácter transitorio o sin remuneración, en cualquier nivel o instancia, nacional o extranjero, así como con partidos políticos, agencias regulatorias, representaciones diplomáticas, entidades paraestatales, empresas de propiedad del estado o bajo su control o con un funcionario o empleado de cualquier organización internacional pública o privada, debe realizarse únicamente en conformidad con los términos del presente Contrato y con la previa y expresa autorización de SE, bajo pena de las sanciones legales pertinentes aplicables al caso y rescisión anticipada del Contrato;
Dependiendo de la exposición al riesgo y criticidad de la situación, El Cliente solamente podrá interactuar con el agente/funcionario público, en nombre de SE, si fuera de forma debida y formalmente autorizado por ella y constituido para ese fin y en la presencia de un colaborador de SE.
(c) en este acto autoriza y se obliga a someterse a inspecciones, cuando SE lo considere necesario, mediante solicitud por escrito que podrán ser realizadas por SE o por un tercero contratado por ella, restringiéndose al ámbito de este instrumento. El Cliente cubrirá las transacciones y pagos realizados y relacionados con esta contratación.
4. En caso de que El Cliente tenga conocimiento de cualquier violación del ítem 3 anterior o de las leyes anticorrupción aplicables y, si tales hechos tuvieran relación con el Contrato, deberá compartir esas informaciones con SE inmediatamente.

(a) El Cliente podrá informar directamente sobre la violación a su contacto de SE o por medio de su sistema de alertas (Trust Line), cuyo link está disponible en la página de Ética & Compliance > Trust Line > Reportar una alerta.
(b) El Cliente acepta que cualquier dato o información relacionado con la violación directa o indirecta de esta Cláusula de Integridad podrá ser revelado en cualquier momento por parte de SE a las autoridades competentes, en la jurisdicción que rige el presente Contrato o en el exterior
5. Cualquier violación a lo dispuesto en esta Cláusula de Integridad se considerará motivo suficiente para que SE, actuando dentro de los principios de la buena fe, la recisión inmediata y de pleno derecho de Contrato y que los efectos provenientes del acto ilícito serán nulos, situación en la que El Cliente renunciará a cualquier solicitud de pagos adicionales que le sean debidos, excepto pagos por servicios que hayan sido prestados previamente y de forma comprobada y/o materiales comprobadamente recibidos de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato, siendo responsable por daños y perjuicios de acuerdo con la ley aplicable, sin perjuicio de las demás penalidades legales pertinentes de acuerdo con los hechos verificados.
(a) En caso de que no sea posible verificar la fecha o período en que el acto ilícito practicado haya ocurrido, SE se resguarda el derecho de retener todos los pagos por los servicios prestados y que todavía no se hayan pagado, hasta la identificación de la referida fecha o período.
5.1. Todos los pagos relativos al presente Contrato deberán estar acompañados de facturas detalladas conteniendo las respectivas especificaciones para los que fueron solicitados, sin excepciones.
5.2. En caso de que El Cliente o cualquiera de sus representantes legales, agentes o terceros, actuando en su nombre y que tengan algún tipo de relación, aunque sea indirecta con la presente contratación, relación familiar o parentesco con agente público en las jurisdicciones en que él o ellos realizarán negocios en los términos de este Contrato o, también con un empleado de SE que de alguna forma pueda influir, aunque sea indirectamente en la presente relación comercial, El Cliente deberá informar de forma inmediata, rápida y formal a SE, para que se tomen preventivamente las medidas de mitigación que puedan ser necesarias.
(a) Si hubiera una relación de conflicto de intereses, real o aparente, o si, de buena fe, El Cliente tomara conocimiento del hecho después del inicio de la presente relación contractual, deberá informar a SE inmediatamente por escrito sobre el hecho, para que sean tomadas medidas de mitigación para apartar el conflicto de interés o su apariencia. En caso de que no sea posible remediar la situación y, si fuera identificado o si hubiera una duda razonable de ausencia de buena fe por parte de El Cliente, SE se reserva el derecho de rescindir este Contrato inmediatamente, en los términos de este numeral 5.
6. El Cliente también concuerda que en el caso de que hechos supervinientes dieran causa a que cualquiera de sus declaraciones, garantías y compromisos asumidos o relatados en este instrumento, dejen de ser precisos o completos en cualquier momento, informará inmediatamente a SE.
7. El Cliente reconoce que SE celebró este Contrato con plena confianza de las declaraciones, garantías y compromisos anteriores realizados por El Cliente.